



Ciudad
de Progreso

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN, KARINA ROMERO ALCALÁ, MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA Y ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XI, XXIII, XXIV, 22 FRACCIÓN II, 23 FRACCIONES I, VI Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; 3, 4, NUMERAL 116, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS; DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que la Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo legal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2012, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Honorable Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.



**Ciudad
de Progreso**

IV. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II establecen como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

V. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.

VI. Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, V, XI, XII, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2010; para los efectos de esta Ley se entiende por *Auditoría Superior* a la Auditoría Superior del Estado de Puebla; *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Gestión Financiera* la actividad que realizan los Sujetos de Revisión Obligados a presentar cuentas públicas, en la captación y recaudación de recursos públicos, en términos de las Leyes de Ingresos del Estado, de los Municipios, y demás disposiciones aplicables; así como, en el manejo, custodia, administración y aplicación de los mismos, y demás fondos, patrimonio y recursos en términos de la Ley de Egresos del Estado, Presupuesto de Egresos Municipales y demás disposiciones aplicables; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

VII. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 fracción II y 23 fracciones I, VI y XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, la Fiscalización Superior tiene por objeto entre otras, evaluar los resultados de la Gestión Financiera; para efecto de lo anterior, el Órgano Fiscalizador tiene las atribuciones de recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar si la Gestión Financiera de los Sujetos de Revisión, se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistema de registro y Contabilidad Gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino,

afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, inventarios, demás activos, pasivos y hacienda pública o patrimonio; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

Los Sujetos de Revisión, tienen la obligación, entre otras, presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 37, fracción IV, inciso a) y 38, fracción III, inciso a), de la Ley en comento.

Para efectos de la presentación de la documentación comprobatoria ante dicho Órgano Fiscalizador, ésta se realiza de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevará a cabo sus actividades con base en sus planes, programas, políticas, lineamientos, manuales y demás disposiciones que para el logro de sus objetivos, establezca o determine el Auditor Superior conforme a sus atribuciones.

VIII. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, la C. Tesorera Municipal ha remitido a esta Comisión, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS**, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el referido Informe respecto de dicho periodo reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente dictamen, **EL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS**, el cual respeta las normas contenidas en la legislación aplicable, detallándose como anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.



Ciudad
de Progreso

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya a la Tesorera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS**, para los efectos que resulten procedentes.

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 09
DE ENERO DE 2017

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL

REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ

PRESIDENTE

REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

VOCAL

REG. SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN

VOCAL

REG. KARINA ROMERO ALCALÁ

VOCAL

REG. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA

VOCAL

REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ

VOCAL



TESORERÍA
MUNICIPAL

**Ciudad
de Progreso**

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

PRESIDENTE MUNICIPAL: C. LUIS BANCK SERRATO
PERIODO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Clave: 01-01
 Municipio: MUNICIPIO DE PUEBLA
 Periodo: DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016



INGRESOS														
Cuenta	Llave	Nombre	MES: OCTUBRE		MES: NOVIEMBRE		MES: DICIEMBRE		ACUMULADO TRIMESTRAL			ACUMULADO DEL EJERCICIO		
			Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Real	Presupuesto Programado	Eficiencia Trimestral	Real	Presupuesto Programado	Eficiencia del Ejercicio
1100		IMPUESTOS	\$ 34,983,901.85	\$ 37,226,395.45	\$ 87,061,962.64	\$ 28,608,622.30	\$ 360,316,928.53	\$ 359,261,472.12	\$ 482,362,792.42	\$ 425,096,489.87	113.47%	\$ 839,676,363.75	\$ 740,111,971.46	113.45%
1200		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 96,584.30	\$ 110,758.58	\$ 146,556.87	\$ 64,898.65	\$ 41,561.75	\$ 76,931.35	\$ 284,702.92	\$ 252,589.08	112.71%	\$ 2,540,045.53	\$ 1,601,071.39	158.65%
1300		DERECHOS	\$ 26,773,951.90	\$ 20,426,683.48	\$ 35,388,507.21	\$ 23,067,932.14	\$ 69,570,187.69	\$ 68,441,390.48	\$ 151,732,646.79	\$ 111,936,006.10	135.55%	\$ 408,812,448.04	\$ 325,697,532.47	125.52%
1400		PRODUCTOS	\$ 1,772,158.89	\$ 7,709,926.38	\$ 1,096,515.53	\$ 7,842,046.02	\$ 2,359,490.25	\$ 7,638,629.09	\$ 5,228,164.67	\$ 23,190,601.49	22.54%	\$ 19,691,198.40	\$ 62,474,395.70	31.52%
1500		APROVECHAMIENTOS	\$ 13,565,832.54	\$ 11,869,222.30	\$ 13,092,966.47	\$ 12,676,850.10	\$ 13,691,374.90	\$ 12,945,272.03	\$ 40,350,173.91	\$ 37,491,344.43	107.63%	\$ 114,178,054.09	\$ 112,608,315.98	101.39%
1600		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 289,521,586.34	\$ 297,812,602.06	\$ 277,396,618.19	\$ 288,200,051.16	\$ 357,830,951.29	\$ 390,346,805.48	\$ 924,749,155.82	\$ 976,359,458.70	94.71%	\$ 2,956,029,080.19	\$ 2,901,930,078.94	101.86%
TOTAL			\$ 366,714,015.82	\$ 375,155,588.25	\$ 414,183,126.31	\$ 360,460,400.37	\$ 823,810,494.40	\$ 838,710,501.05	\$ 1,604,707,636.53	\$ 1,574,326,489.67	101.93%	\$ 4,340,927,190.00	\$ 4,144,423,365.94	104.74%

EGRESOS														
EGRESOS POR CAPÍTULO DEL GASTO														
Cuenta	Llave	Nombre	MES: OCTUBRE		MES: NOVIEMBRE		MES: DICIEMBRE		ACUMULADO TRIMESTRAL			ACUMULADO DEL EJERCICIO		
			Ejercicio	Presupuesto Programado	Ejercicio	Presupuesto Programado	Ejercicio	Presupuesto Programado	Ejercicio	Presupuesto Programado	Eficiencia	Ejercicio	Presupuesto Programado	Eficiencia del Ejercicio
1000		SERVICIOS PERSONALES	\$ 106,918,389.30	\$ 119,753,451.91	\$ 132,676,648.85	\$ 95,016,847.75	\$ 223,330,261.78	\$ 251,907,150.64	\$ 462,925,299.93	\$ 466,677,450.30	99.20%	\$ 1,260,367,255.30	\$ 1,288,328,429.75	97.83%
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 16,799,896.10	\$ 6,638,405.02	\$ 5,306,756.58	\$ 9,922,484.82	\$ 30,241,954.05	\$ 14,559,022.56	\$ 52,348,606.74	\$ 33,119,912.40	158.06%	\$ 181,342,284.25	\$ 157,792,044.23	114.92%
3000		SERVICIOS GENERALES	\$ 86,886,093.91	\$ 70,781,069.74	\$ 132,386,535.18	\$ 118,484,835.67	\$ 223,056,227.05	\$ 83,580,794.72	\$ 442,328,856.15	\$ 272,846,700.13	162.12%	\$ 1,027,366,812.47	\$ 820,130,477.31	125.27%
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 58,592,242.10	\$ 51,047,099.58	\$ 156,391,710.28	\$ 115,446,463.53	\$ 350,060,849.13	\$ 164,687,554.13	\$ 565,044,800.51	\$ 331,181,117.24	170.62%	\$ 1,140,161,157.79	\$ 961,010,899.55	118.64%
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 712,823.91	\$ 7,493.00	\$ 807,145.30	\$ 25,646.00	\$ 22,250,620.31	\$ 17,895,412.00	\$ 23,770,589.52	\$ 19,288,551.00	132.59%	\$ 43,590,374.30	\$ 35,678,893.58	122.17%
6000		INVERSION PUBLICA	\$ 35,801,082.48	\$ 45,444,596.43	\$ 25,551,576.14	\$ 930,359.83	\$ 154,590,073.72	\$ 78,211,073.58	\$ 215,942,737.34	\$ 124,586,029.84	173.33%	\$ 610,384,844.74	\$ 820,151,170.49	74.42%
7000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	\$ 52,500,000.00	\$ -	\$ 37,721,017.63	\$ -	\$ 72,733,695.46	\$ -	\$ 162,954,713.09	0.00%	\$ -	\$ 338,325,314.05	0.00%
8000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	\$ -	\$ 2,161,887.32	\$ 1,514.92	\$ 3,530,219.07	\$ 286,790.19	\$ 5,692,106.39	\$ 288,305.11	1974.33%	\$ 13,258,958.93	\$ 288,305.11	0.00%
9000		DEUDA PUBLICA	\$ 5,931,229.60	\$ 6,369,659.98	\$ 6,072,246.45	\$ 6,430,172.02	\$ 6,690,095.38	\$ 6,440,987.40	\$ 18,093,572.43	\$ 19,240,819.40	94.04%	\$ 58,840,341.72	\$ 62,976,400.30	93.43%
TOTAL			\$ 311,641,757.40	\$ 354,541,775.66	\$ 461,354,506.10	\$ 383,979,342.17	\$ 1,013,150,305.51	\$ 690,302,480.68	\$ 1,786,146,569.01	\$ 1,428,823,598.51	125.01%	\$ 4,335,312,029.50	\$ 4,484,681,934.39	96.67%

EGRESOS POR PROGRAMAS														
Programa	Llave	Nombre	MES: OCTUBRE		MES: NOVIEMBRE		MES: DICIEMBRE		ACUMULADO TRIMESTRAL			ACUMULADO DEL EJERCICIO		
			Ejercicio	Presupuesto Programado	Ejercicio	Presupuesto Programado	Ejercicio	Presupuesto Programado	Ejercicio	Presupuesto Programado	Eficiencia	Ejercicio	Presupuesto Programado	Eficiencia del Ejercicio
01		SECTOR SALUD	\$ 2,630,546.23	\$ 9,417,890.24	\$ 2,417,280.03	\$ 1,775,890.24	\$ 4,598,309.16	\$ 10,175,818.82	\$ 9,646,135.42	\$ 21,369,599.30	45.14%	\$ 53,925,974.90	\$ 61,861,737.05	87.17%
02		DESARROLLO URBANO	\$ 12,309,342.85	\$ 16,574,403.83	\$ 19,616,184.18	\$ 9,836,308.69	\$ 61,291,534.54	\$ 19,009,897.71	\$ 93,717,061.57	\$ 45,420,610.23	206.33%	\$ 189,681,094.23	\$ 156,833,509.66	120.94%
03		SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 29,550,637.50	\$ 28,027,018.07	\$ 30,802,667.73	\$ 25,742,174.60	\$ 42,293,618.82	\$ 23,051,352.37	\$ 102,646,924.05	\$ 76,820,545.04	133.62%	\$ 321,684,134.36	\$ 269,211,083.12	119.49%
04		ECOLOGIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-
05		EDUCACION	\$ 1,719,537.25	\$ 1,396,144.75	\$ 1,982,322.00	\$ 2,082,644.75	\$ 1,922,598.80	\$ 2,510,744.75	\$ 5,624,458.05	\$ 5,989,534.25	93.90%	\$ 41,444,433.48	\$ 21,987,322.36	188.49%
06		SEGURIDAD PUBLICA	\$ 46,069,784.68	\$ 44,659,428.86	\$ 48,468,686.46	\$ 75,541,257.58	\$ 146,903,138.50	\$ 113,871,506.49	\$ 241,441,609.64	\$ 234,072,192.93	103.15%	\$ 512,147,054.13	\$ 590,833,455.63	86.68%
07		FORTALECIMIENTO DE LA HDA. PUBLICA	\$ 66,598,875.25	\$ 119,075,933.94	\$ 95,258,346.24	\$ 112,561,745.78	\$ 258,801,149.98	\$ 280,972,070.52	\$ 420,658,371.47	\$ 512,609,750.24	82.06%	\$ 949,815,553.75	\$ 1,242,178,715.86	76.46%
08		TRANSFERENCIAS ANUALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-
09		OBRA PUBLICA	\$ 53,093,971.19	\$ 45,562,374.75	\$ 111,003,692.91	\$ 66,894,570.90	\$ 227,129,833.57	\$ 102,767,054.06	\$ 391,227,497.67	\$ 215,223,999.71	181.78%	\$ 972,708,400.05	\$ 1,012,071,735.76	96.11%
10		GESTION MUNICIPAL	\$ 54,336,298.92	\$ 36,363,826.49	\$ 58,165,215.76	\$ 38,187,769.00	\$ 107,477,679.15	\$ 72,932,241.30	\$ 219,979,193.83	\$ 147,483,836.79	149.15%	\$ 574,352,094.66	\$ 425,264,533.30	134.74%
11		ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-
12		FOMENTO AL DESARROLLO	\$ 2,079,271.00	\$ 1,911,920.06	\$ 3,395,648.89	\$ 1,193,104.40	\$ 6,382,740.32	\$ 4,692,899.60	\$ 11,857,661.11	\$ 7,767,924.06	152.06%	\$ 40,247,741.69	\$ 33,937,593.82	118.59%
13		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-
14		DESARROLLO SOCIAL	\$ 39,260,131.10	\$ 48,177,676.23	\$ 84,316,477.99	\$ 47,455,173.31	\$ 147,289,558.33	\$ 53,549,971.52	\$ 270,866,167.42	\$ 149,182,821.05	181.57%	\$ 635,450,985.36	\$ 632,800,491.83	100.42%
15		OBLIGACION MUNICIPAL	\$ 3,993,360.53	\$ 3,375,158.44	\$ 5,927,983.91	\$ 2,708,702.92	\$ 8,560,144.34	\$ 6,769,923.54	\$ 18,481,488.73	\$ 12,852,784.60	143.79%	\$ 43,854,562.89	\$ 35,701,753.00	119.49%
Otros: (Especificar)			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ -	-
TOTAL			\$ 311,641,757.40	\$ 354,541,775.66	\$ 461,354,506.10	\$ 383,979,342.17	\$ 1,013,150,305.51	\$ 690,302,480.68	\$ 1,786,146,569.01	\$ 1,428,823,598.51	125.01%	\$ 4,335,312,029.50	\$ 4,484,681,934.39	96.67%

LUIS BANCK SERRATO
PRESIDENTE MUNICIPAL

GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

ARELY SÁNCHEZ NEGRETE
TESORERA MUNICIPAL

MARÍA DEL CONSUELO MORENO CRIOLLO
DIRECTORA DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL

PEDRO ANTONIO DAVALOS NAVARRO
DIRECTOR DE INGRESOS



Ciudad
de Progreso

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Clave:
Municipio:
Período:

01 - 01
MUNICIPIO DE PUEBLA
DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

IAGF - 2 / CAD



INGRESOS

TOTAL REAL ACUMULADO DEL EJERCICIO	\$	4,340,927,190.00
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO DEL EJERCICIO	\$	4,144,423,365.94
DIFERENCIA	\$	196,503,824.06

JUSTIFICACION DE LA DIFERENCIA

La diferencia corresponde al incremento en la recaudación de Impuestos, contribuciones de mejoras, Derechos así como por Participaciones Federales recibidas.

EGRESOS
EGRESOS POR CAPITULO DEL GASTO

TOTAL EJERCIDO ACUMULADO	\$	4,335,312,029.50
TOTAL PROGRAMADO ACUMULADO	\$	4,484,681,934.39
DIFERENCIA	-\$	149,369,904.89

JUSTIFICACIÓN DE LA DIFERENCIA

De forma particular el porcentaje de ejercicio del capítulo 7000, es debido a que contempló el presupuesto de contingencias económicas, remanentes de cuentas bancarias 2015, convenios con el Gobierno del Estado, etc., estos recursos fueron transferidos a diversos capítulos de gasto en los que se ejercieron. El incremento del gasto del capítulo 8000 corresponde a aportaciones para la ampliación de la red de energía eléctrica, celebrado con la Comisión Federal de Electricidad, así como la aportación al Colegio de Ingenieros Civiles para estudios y proyectos de obra pública. Sin embargo, estos recursos no fueron programados originalmente en este capítulo. Al cierre del ejercicio 2016 se logró una eficiencia integral en el gasto de 96.67%; el porcentaje restante corresponde a economías de fondos federales que serán reintegrados a la Tesorería de la Federación o a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, durante los primeros quince días del ejercicio 2017, así como a contratos de servicios y de obras públicas financiados con recursos federales y municipales, los cuales culminarán su periodo de ejecución durante los 90 días del ejercicio 2017. Cabe señalar que las metas de los programas presupuestarios se cumplieron en su totalidad.

LUIS BANCK SERRATO
PRESIDENTE MUNICIPAL

GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL

ARELY SÁNCHEZ NÉGRETE
TESORERA MUNICIPAL

MARÍA DEL CONSUELO MORENO CRIOLLO
DIRECTORA DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL

PEDRO ANTONIO DÁVALOS NAVARRO
DIRECTOR DE INGRESOS